

Manizales, 6 de marzo de 2025

Señor
ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Centro Administrativo Municipal CAM
Manizales- Caldas

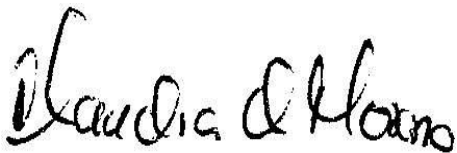
ASUNTO: Tramite de aprovechamiento Forestal 500-13-2025-0006

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia me permito remitir copia del Auto de Inicio N° 2025-0266 de 13 de febrero de 2025 por la cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural de Arboles Aislados tipo1. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo quinto de dicho acto administrativo para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,



CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO
Auxiliar Administrativo

Anexo: Auto de Inicio 2025-0266 del 13 de febrero de 2025



Elaboró: Claudia Moreno

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
f X @corpocaldas @corpocaldasoficial

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0266
(13 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-13-2025-0006
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento bosque natural de guadua tipo I
LOCALIZACIÓN	Predio La Granja, Vereda La Aurora, Municipio de Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIOS	EDUARDO OCAMPO SALGADO C.C. 1.053.811.212 CAROLINA OCAMPO SALGADO C.C. 1.053.778.298 LUZ MARINA SALGADO CARDONA CC 24.318.394

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2024-EI-00022361 del 27 de noviembre de 2024, los señores **EDUARDO OCAMPO SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.811.212, **CAROLINA OCAMPO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.298 y **LUZ MARINA SALGADO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.318.394 presentaron, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I** de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio denominado La Granja, identificado con matrícula inmobiliaria 100-17329 y ficha catastral 170010002000100055000000 ubicado en la Vereda La Aurora, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-17329.
3. Cédula de ciudadanía de los señores Eduardo Ocampo Salgado, Carolina Ocampo Salgado y Luz Marina Salgado Cardona, en calidad de copropietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-17329.
4. Autorización por parte de las señoras Carolina Ocampo Salgado y Luz Marina Salgado Cardona, en calidad de copropietarias para adelantar el presente trámite.
5. Creación y actualización de terceros

Mediante radicado 2025-EI-000001853 del 04 de febrero de 2025, se allegó

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0266
(13 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I”**

constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 4761 cancelada el día 28 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Por medio de la Resolución número 1740 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ordenó los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales entre otras disposiciones.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, Corpocaldas expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental, solicitado por los señores **EDUARDO OCAMPO SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.811.212, **CAROLINA OCAMPO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.298 y **LUZ MARINA SALGADO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.318.394, de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio denominado La Granja, identificado con matrícula inmobiliaria 100-17329 y ficha catastral 170010002000100055000000 ubicado en la Vereda La Aurora, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier persona que manifieste su interés por escrito en el

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0266
(13 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I”**

que indique su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los señores **EDUARDO OCAMPO SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.811.212, **CAROLINA OCAMPO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.298 y **LUZ MARINA SALGADO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.318.394

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TALIA VALERO MORA
Profesional Universitario

Proyectó: Talía Valero Mora
Expediente: 500-13-2025-0006